

Año: 2025

Expediente: 19974/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

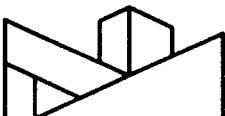
PROMOVENTE: C.DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: IX. INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN PECUARIAS.

INICIADO EN SESIÓN: 04 DE JUNIO DEL 2025

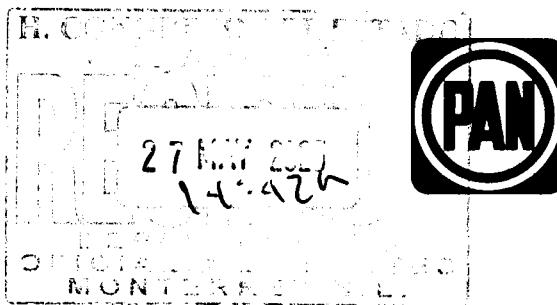
SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



LXXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E. –

El suscrito Diputado Ignacio Castellanos Amaya e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que Se ADICIONA la fracción IV del artículo 3, a la **LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todas las actividades económicas que ha desarrollado el ser humano a lo largo de su historia, el sector agropecuario destaca por abarcar las dos más antiguas y esenciales: la agricultura y la ganadería. Estas prácticas milenarias no sólo han acompañado a la humanidad desde sus orígenes, sino que también marcaron un antes y un después en la evolución de las sociedades. Gracias a ellas, nuestros ancestros pudieron dejar atrás el nomadismo y asentarse en comunidades estables, dando paso al surgimiento de las primeras civilizaciones.

A pesar de que, en la actualidad, el crecimiento industrial y tecnológico ha desplazado al sector agropecuario de los focos principales de la economía mundial, su importancia sigue siendo indiscutible. No sólo provee alimentos y recursos indispensables para la vida cotidiana, sino que continúa siendo un pilar económico



XXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



y social, especialmente en regiones donde la tradición rural y el aprovechamiento de los recursos naturales forman parte de la identidad colectiva.

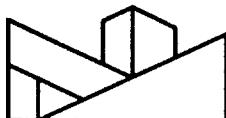
En el caso de Nuevo León, las actividades ganaderas y pecuarias ocupan un lugar central en la economía estatal. Este sector no sólo representa una fuente de sustento para miles de familias que viven en comunidades rurales, sino que también constituye un elemento clave de nuestra cultura productiva y tradiciones regionales. Según el Censo Agropecuario de 2022 que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 26 984 247 personas conformaron la mano de obra en las actividades agropecuarias: 84.0 % correspondió a hombres y 16.0 %, a mujeres.¹ Sin embargo, junto con sus beneficios económicos y sociales, la ganadería intensiva ha traído consigo una serie de desafíos ambientales que no pueden ser ignorados.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el sector pecuario es uno de los mayores contribuyentes al cambio climático a nivel global², debido a la elevada emisión de gases de efecto invernadero, el consumo intensivo de agua, la deforestación y la degradación de suelos fértiles.

De igual forma, informes de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) y estudios locales coinciden en señalar que las malas prácticas en el manejo de residuos, el uso ineficiente de recursos hídricos, el deterioro de pastizales y la pérdida de biodiversidad vinculada a la producción pecuaria intensiva generan impactos ambientales severos y acumulativos.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) - CENSO AGROPECUARIO 2022

² Organización de las naciones unidas para la alimentación y agricultura - Labor de la FAO en materia de cambio climático



LXXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



Frente a esta realidad, se vuelve indispensable replantear los modelos de producción pecuaria y promover estrategias sostenibles que permitan armonizar el desarrollo económico con la preservación de nuestros ecosistemas.

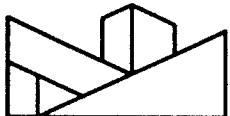
Es momento de actuar con responsabilidad, tomando conciencia del costo ambiental de nuestras actividades y asumiendo el compromiso de construir un equilibrio duradero entre productividad, bienestar social y cuidado ambiental.

La transición hacia un modelo de producción pecuaria más sostenible en Nuevo León no representa únicamente una acción ambiental responsable, sino una oportunidad estratégica para fortalecer la competitividad del sector ganadero. Adoptar prácticas productivas que respeten y protejan los recursos naturales permitirá no sólo preservar el equilibrio ecológico y garantizar un entorno sano para las generaciones futuras, sino también posicionar al estado como un referente en el mercado agropecuario nacional e internacional.

Hoy en día, los consumidores y los mercados exigen cada vez más productos elaborados bajo criterios de sustentabilidad, bienestar animal y responsabilidad social. Responder a estas demandas no es opcional, sino una condición indispensable para asegurar la permanencia y el crecimiento de las actividades pecuarias de Nuevo León en un entorno globalizado y competitivo.

Por ello, impulsar este cambio no sólo beneficiará al medio ambiente y a las comunidades rurales, sino que abrirá nuevas oportunidades de negocio, acceso a mercados preferenciales y reconocimiento para los productores comprometidos con una actividad ganadera responsable y sostenible.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:



LXXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DECRETO

ÚNICO. – Se ADICIONA la fracción VII del artículo 5, a la LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, para quedar como sigue:

ARTICULO 5o.- Para disfrutar de los beneficios indicados en el artículo anterior, las empresas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

VII. Implementen prácticas de producción pecuaria que minimicen el impacto ambiental y promuevan la conservación de los recursos naturales, mediante el manejo sostenible del agua, del suelo, de la biodiversidad y la reducción de emisiones contaminantes, en términos de las disposiciones ambientales aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

INICIATIVA FOMENTO A PRACTICAS QUE REDUZCAN EL IMPACTO AMBIENTAL EN ACTIVIDADES PECUARIAS